

advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:
Liquidaciones Padrón Complementario IAE 2003.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº RECIBO
00118756928	GAZTAÑETA 2002 S.L	254631

Polanco, 28 de abril de 2004.—El Tesorero (ilegible).
04/5632

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 24 de marzo de 2004 a doña Luisa Elena Borges de Lima, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de septiembre de 2003, a las cinco cincuenta y cinco horas por la Policía Local se denunció por encontrarse con las puertas abiertas al establecimiento denominado Fussion, sito en la calle Tetuán, número 19, bajo, y cuya titularidad ostenta doña Luisa Elena Borges de Lima.

Segundo: Con fecha 19 de septiembre de 2003 se incoa expediente por infracción del artículo 28.2.g) de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente «ejercer la actividad con puertas o ventanas abiertas», concediendo al titular plazo de diez días para que pudiera alegar cuanto estime conveniente en su derecho.

Tercero: Que ha sido notificada a este Ayuntamiento la sentencia del Tribunal Constitucional dictada en el recurso de amparo número 5743/2003, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 16 de julio de 2001, y en la cual se establece que: «el artículo 28.2.g) de la Ordenanza que sirvió para sancionar a la demandante de amparo carece de cobertura en la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana que fue invocada en su resolución por el Ayuntamiento de Santander, produciéndose una vulneración del principio de legalidad en materia sancionadora, en su vertiente relativa al principio de reserva de Ley.»

En esta situación, el concejal delegado de Medio Ambiente resuelve proceder al archivo del expediente seguido contra doña Luisa Elena Borges de Lima, titular del establecimiento denominado Fussion.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 20 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/5350

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 23 de marzo de 2004 a doña Elena Casuso Rodríguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 8 de agosto de 2003 se incoa expediente a doña Elena Casuso Rodríguez, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a doña Elena Casuso Rodríguez con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Opel Ascona, matrícula S-8964-J, en la calle Antonio López, número 32. La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo, sin número, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si, vencidos los plazos anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 20 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/5351

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 6 de abril de 2004 a «Herkin, S. A.», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 29 de diciembre de 2003 se incoa expediente a «Herkin, S. A.», como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a «Herkin, S. A.» con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Nissan, matrícula S-6130-M, en el barrio la Cavaduca La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo, sin número, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si, vencidos los plazos anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 20 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/5352

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 22 de marzo de 2004 a don Ramón Fernández Salas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 8 de octubre de 2003 se incoa expediente a don Ramón Fernández Salas, como respon-

sable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a don Ramón Fernández Salas con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Opel Ascona, matrícula S-8964-J, en la calle Antonio López, número 32. La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo, sin número, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si, vencidos los plazos anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 20 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/5359

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 22 de marzo de 2004 a doña Noelia Calvo Lobato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe: